



DEPENDENCIA: Presidencia
Sección: Secretaría
Oficio: 1246/ 2019

Expediente: 003/CTELOTA/2019

ASUNTO: ACTA DE INFORMACIÓN RESERVADA

SOLICITUD: 01014319

La Cruz, Elota, Sinaloa a 23 de Agosto de 2019

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de información reservada sobre los puestos por el comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado por los CC Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez en su carácter de presidente, Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, Profra. María Candelaria Rodríguez Heras, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa, se emite la siguiente resolución.

ANTECEDENTES Y TRÁMITES

1. La solicitud de referencia, fue presentada el día 13 de Agosto de 2019, a través del Sistema Infomex Sinaloa, en la que textualmente se describe la siguiente pretensión informativa:

1 SOLICITO LA FECHA (DIA, MES Y AÑO) DE LA LIQUIDACION Y EL MONTO TOTAL (CANTIDAD) DE LIQUIDACION OTORGADA A C. RAMON MILLAN RODRIGUEZ POR SU BAJA EXPRESA EN EL OFICIO 419/2015.
2. SOLICITO LA EXPLICACION DE MOTIVOS, NO EL FUNDAMENTO LEGAL, SI NO LA EXPLICACION DE LOS MOTIVOS TEXTUAL POR LOS CUALES SE DIÓ DE BAJA A C. RAMON MILLAN RODRIGUEZ COMO ELEMENTO POLICIAL.

2. Atendiendo a la petición de la propuesta del día 16 de Agosto de los corrientes, presentada por la Unidad Administrativa responsable, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a través del responsable de la Unidad de Transparencia, en el que se somete a consideración de este órgano colegiado.
3. Recibido el oficio antes citado, este comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.



DEPENDENCIA: Presidencia
Sección: Secretaría
Oficio: 1246/2019
Expediente: 003/CTELOTA/2019

ASUNTO: El que se indica

I. COMPETENCIA

Este comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: Analizamos los argumentos emitidos por el comité, considera acertada la determinación de dicha unidad administrativa en el sentido de declarar la información Reservada y poder satisfacer la respuesta a la solicitud 01014319, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes.

Lo anterior se considera así por este comité, dado las razones argumentadas por el titular de la Unidad Administrativa responsable donde se indica que la información relativa turnada a este órgano colegiado por el Responsable de la unidad de Transparencia de este Ente Gubernamental se encuentran debidamente fundadas y motivadas ya que de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, capítulo II sobre información Reservada, artículo 162 fracción IV, puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que se considera existen elementos suficientes para proceder a reservar la información contenida en las obligaciones de transparencia.

SEGUNDO: En las relatadas consideraciones, con fundamentos los artículos señalado en el artículo 162 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Lo procedente es confirmar por unanimidad la declaración Reservada de la información a que se refiere el objeto de la solicitud folio 01014319.

III. RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de información Reservada a que se refiere el objeto de la solicitud folio 01014319, según lo precisado en los puntos de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante.





DEPENDENCIA: Presidencia
Sección: Secretaría
Oficio: 1246/ 2019
Expediente: 003/CTELOTA/2019

ASUNTO: El que se indica

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la comisión, en sesión ordinaria número 04 de fecha 23 de Agosto de 2019, por unanimidad de votos de sus integrantes CC. Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez en su carácter de presidente, Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, Profra. María Candelaria Rodríguez Heras, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 65,66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.


Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado
Integrante del Comité de Transparencia


Profra. María Candelaria Rodríguez Heras
Integrante del Comité de Transparencia